



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**8605**

*Juicio verbal (desahucio precario) 1120/2012 sobre otras materias*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**ESTIMAR la demanda** formulada por D. SANTIAGO ESPÍRITUSANTO DE MIGUEL en nombre de Dña. MARÍA ESPÍRITUSANTO MARQUÉS contra D. ANASTASIO ARROYO MAESTRO, **condenando** a éste a cesar en la posesión de la vivienda sita en la Calle Miquel Rosselló i Alemany nº 51, planta 10, porta F de Palma de Mallorca; con la recuperación de la plena posesión por parte de la actora.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. El recurso de apelación no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANASTASIO ARROYO MAESTRO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Mayo de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

